

de la carretera de Hornachos a Puebla de la Reina a la carretera de Retamar a Puebla de la Reina (Badajoz).

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio (D.O.E. número 24, de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa las obras de «Puente sobre el Arroyo Tallisca en el camino de la carretera de Hornachos a Puebla de la Reina a la carretera de Retamar a Puebla de la Reina (Badajoz)», a la empresa CASUAN, S.A., en la cantidad de ocho millones quinientas mil pesetas (8.500.000 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación de 0,99963472 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 17 de marzo de 1989.

El Jefe del SEREA,
JOSE LUIS MONTERO Y CASADO DE
AMEZUA

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 16 de marzo de 1989, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, sobre la gestión de explotación de la Estación de Autobuses de Jaraíz de la Vera por el Ayuntamiento de esta Villa.

Examinada la documentación obrante en el expediente de construcción de la Estación de Autobuses de Jaraíz de la Vera, resulta:

Que la construcción de la citada Estación ha sido realizada, mediante gestión indirecta, por la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, a instancia del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, el cual puso a disposición de la Junta de Extremadura los terrenos necesarios para tal fin.

Que terminada la obra por la Empresa adjudicataria de la construcción, se ha llevado a cabo la recepción provisional de la misma por la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones.

Considerando que, según dispone la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 30 de julio de 1987, es a los Ayuntamientos a quien corresponde normalmente la construcción y la explotación de las estaciones de Autobuses, cuando que el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera no pudo gestionar la cons-

trucción de citada estación por carecer de medios o recursos para ello, pero sí cuenta con capacidad para gestionar la explotación de la misma, bien tramitando su otorgamiento por concesión administrativa, bien llevándola a cabo directamente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 129, 2 y 5, de la citada Ley de Ordenación de Transportes Terrestres, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto de la Junta de Extremadura de 10 de julio de 1986, de asignación de competencias, en relación con el R.D. 2912/1979, de 21 de diciembre,

RESUELVO:

Poner a disposición del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera la Estación de Autobuses de servicio público de viajeros, construida en esa Villa por la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, para que por citado Ayuntamiento se proceda a gestionar la explotación del servicio de la misma mediante concesión administrativa, o directamente, según proceda, siguiendo en uno u otro caso los procedimientos legalmente establecidos.

Mérida, 16 de marzo de 1989.

La Consejera de Turismo, Transportes y
Comunicaciones,
EMILIA MANZANO PEREIRA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de marzo de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Abastecimiento de agua a Campillo y Retamal de Llerena (Badajoz)».

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrado el día 25 de febrero de 1989, así como la propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado, RESUELVE adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa FERROVIAL, S.A. en la cantidad de ciento ochenta y nueve millones cuatrocientas treinta y una mil pesetas (189.431.000 ptas.).

Mérida, 27 de febrero de 1989.

El Consejero,
P.D. El Secretario Gral. Técnico,
JOSE CESTERO BAEZ